

LOS PROBLEMAS TRIBUTARIOS Y LA CONCESION Y ORGANIZACION DEL DIEZMO EN INDIAS

I. CONCESION DEL DIEZMO

Razón de la concesión

De epopeya, sin duda alguna, puede calificarse, sin caer en la exageración, nuestra obra colonizadora en América. En ella España, cumpliendo aquel mandato solemne y majestuoso que en el recio y apuesto castillo de la Mota le diera antes de morir aquella mujer, la más grande que ciñó corona, cuando encomendaba a los suyos toda la diligencia necesaria para “ynducir e traer los pueblos e los convertir a nuestra sancta fe chatolica”, puesto que para ello se “nos hizo la dicha concesión”, se vació con ansia apostólica, superándose a sí misma en su caridad evangélica, para ensanchar por doquier los campos donde el Padre de familia miraba complacido amarillear la mies.

Para esta obra santa, para esta entrega total desde sus comienzos, nunca se pensó en la proporcionalidad con los medios materiales para llevarlos a cabo; he aquí una circunstancia que nos había de acompañar durante todo nuestro poderío, ya que nunca el gran desarrollo de éste fué acompañado paralelamente con el engrandecimiento económico. De este desequilibrio se derivaron consecuencias múltiples. Hasta qué punto y alcance puede atribuirse a este desequilibrio económico la postura decisiva de Felipe III frente a las diversas Ordenes religiosas en América ante la detentación del derecho decimal, exigido por aquél y retenido por éstas, en el famoso Pleito de las Religiones, es lo que a modo de ligerísima introducción vamos a exponer.

Muchos son los datos que pudieran manejarse para realizar estimaciones de costo del envío de misioneros y religiosos a las tierras de Indias; pero siguiendo los que a manera de resumen nos presenta el P. BAYLE en su “España en Indias”, y sumando en cada sujeto las ayudas de “viático” para el traslado a Sevilla, el hospedaje o “entretenimiento”, más el “mato-